

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 584-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 202-2023/DAGCA-UNAJ-JMTH, de fecha 05 de setiembre de 2023; Carta N° 501-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2023; Informe N° 030-2023/DAIPI-FIPI-NBPQ-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2023; Carta N° 609-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 05 de setiembre de 2023; Carta N° 165-2023/DACB-UNAJ-JCLH-D, de fecha 06 de setiembre de 2023; Carta N° 796-2023-FCI-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2023; Informe N° 015-2023-RALV-DACI-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023; Carta N° 803-2023-FCI-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023; Oficio N° 0517-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023; Acuerdo N° 843-2023-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 07 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 473-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, se resolvió APROBAR la Convocatoria, Bases, Reglamento, Cronograma, Anexos, Cuadro de Plazas y Sumillas del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2023, y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 567-2023-CCO-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, se **RATIFICA** los Resultados Finales del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca, y se aprecia que se tuvo como resultado siete (07) plazas cubiertas y **once (11) plazas desiertas**;

Que, mediante Oficio N° 517-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico manifiesta que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 567-2023-CCO-UNAJ, se aprueba a los ganadores del "Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca". Asimismo, deja constancia de las once plazas desiertas del proceso en mención, es por ello que los Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería; Departamento Académico de Ciencias Básicas; Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales y Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, debido a la **NECESIDAD DE SERVICIO**, emiten la propuesta por cobertura de metas a fin de atender el servicio educativo. En este entender, es que se presenta un cuadro de resumen con las 11 plazas a ser cubiertas;

Que, el Art. 80°, de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que los docentes son: numeral 80.3 "CONTRATADOS": que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, establece las funciones de los Departamentos Académicos en su Art. 67°, a) Coordinar la actividad académica de sus miembros, en función de los requerimientos curriculares de las Escuelas Profesionales de la universidad (...);

Que, como se tiene de los procesos de contrato Docente, en ambas convocatorias se tienen plazas declaradas como desiertas, por lo que se tiene la necesidad de cubrir las mencionadas plazas, ello con el fin de desarrollar de manera óptima la actividad académica de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, mediante Acuerdo N° 843-2023-SE-CCO-UNAJ, ante la necesidad de contar con docentes, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la contratación de once (11) docentes por cobertura de metas, para poder cubrir las once (11) plazas desiertas del Tercer Concurso Publico de Contrato Docente, teniendo como base la evaluación realizada por los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y Facultades, contratación que será por el periodo del Semestre Académico 2023-II;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-33-0271-2023



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la contratación de once (11) profesionales por cobertura de metas, conforme a la evaluación realizada por los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca, acorde al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA							
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	VACANTES	DOCUMENTOS	Req. Ley N° 30220	Plaza desierta o Renuncia a Plaza
1	MAMANI MAMANI	YONY ALCIDES	DC B1	DACI 001	CARTA N° 161-2023-RALV-DACI-UNAJ CARTA N° 797-2023-FCI-UNAJ	SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA
2	OTAZU LUQUE	JORGE EDDY	DC B2	DACI 003		SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA
3	HUACASI SUPO	GIOVANNI JOSÉ	DC B3	DACI 004		SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS							
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	VACANTES	DOCUMENTOS	Req. Ley N° 30220	Plaza desierta o Renuncia a Plaza
1	PAUCARA CAHUANA	LEANDRO	DC B1	DACB 001	CARTA N° 796-2023-FCI-UNAJ CARTA N° 165-2023/DACB-UNAJ-JCLH-D	SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA
2	ROJAS CONDORI	HELARD JHON	DC B2	DACB 003		SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA
3	CONDORI CUTIPA	PABLO CESAR	DC B1	DACB 009		SI CUMPLE	PLAZA DE DACB-009 - RENUNCIA (LELIA QUISPE HUAMAN)
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES							
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	VACANTES	DOCUMENTOS	Req. Ley N° 30220	Plaza desierta o Renuncia a Plaza
1	HUAQUIPACO ENCINAS	SEVERO	DC B1	DAIPI 002	CARTA N° 609-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV INFORME N° 030-2023/DAIPI-FIPI-NBPQ-UNAJ	SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA
2	MULLISACA TORRES	FRANCELY CELESTE	DC B2	DAIPI 003		SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES							
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	VACANTES	DOCUMENTOS	Req. Ley N° 30220	Plaza desierta o Renuncia a Plaza
1	VARGAS MIRANDA	SANDRA YANETH	DC B2	DAGYCS 005	CARTA N° 202-2023/DAGCS-UNAJ-JMTH CARTA N° 501-2023-FGEE-UNAJ	SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA
2	FLORES MACHACA	GREGORIO	DC B2	DAGYCS 006		SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA
3	ARPASI LIMA	WILSON SMITH	DC B1	DAGYCS 003		SI CUMPLE	PLAZA DESIERTA

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, elabore el contrato correspondiente de los profesionales indicados en el Artículo primero de la presente resolución, iniciando sus servicios el 07 de setiembre de 2023, hasta la culminación del Semestre Académico 2023-II.

Artículo Tercero. - **REMITIR** el presente acto resolutivo, así como los once (11) expedientes correspondientes a los profesionales, a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de tomar las acciones y coordinaciones correspondientes para verificar la veracidad de la documentación presentada.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y departamentos Académicos correspondientes.

Artículo Quinto. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-33-0271-2023

